



Resolución Directoral Regional

Nº 3266 -2024- GRSM/DRE



Moyobamba; 18 SET. 2024

Visto, el expediente Nº 019-2024075813 de fecha 08 de agosto de 2024, que contiene el Oficio Nº 081-2024/D-I.E. Nº00533-S, y demás documentos con un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1º inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, la directora encargada de la I.E Nº 081- Soritor, pone en conocimiento la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, de la profesora **LADY ROSSIO ALARCON MELENDEZ**, a partir del 22.07.2024 al 26.07.2024 por cinco (05) días, conforme al Certificado Médico Particular; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184º de su Reglamento aprobado por el D.S. Nº004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 3266 -2024- GRSM/DRE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VICENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	LADY ROSSIO ALARCON MELENDEZ, DNI N° 42422418, Profesora (Contratada) (30hrs) I.E. N° 00533 - Soritor, Exp. N° 019-202407513 con (13) fólios.	05 22.07.2024 al 26.07.2024	--	Enfermedad común	05	22.07.2024 al 26.07.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL de Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



18 SEP 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/09/2024 15:22:59-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/09/2024 16:32:00-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ARÉVALO MORI Luis Alberto FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/09/2024 15:58:09-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/09/2024 13:04:55-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/09/2024 12:38:18-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMJCH/DRESM
LMLC/BP



Documento Nro: 019-2024060833. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b7d8dfbcq79a1q4af9q94caqd3900b78361c>